isteu titulos i rematante con la certiate. es de cuatro cantidad se or ciento. trainta de os treinta v

P. -160 ias. Secreta abero.

nicio verbal Juzgado a

Biain Le-

encia, cuvo

dispositiva.

y ocho de

os treinta y

García Tede Fabero.

iutos de jui-

los en este

D. Ignacio

, mayor de

e Espinare-

de minas.

ima Antra-

sentuda por

reclamación

s servicios:

la demanda

-alosb cden

ara la mis-

condeno a

tracitas de

itación a su

o de la can-

eto de esta

D. Ignacio

stas causa-

notificación

a provincia de Iseón

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Seretarios reciban los números de este OLETIN, dispondran que se fije un emplar en el sitio de costumbre, onde permanecerá hasta el recibo al aumero siguiente

Los Secretarios culdarán de consero los BOLETINES coleccionados oradamente, para su encuadernación. me debera verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS. : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimes-tre, pagadas al solicitar la suscripción. Los Ayuntamientos de esta provincia abo-

narán la suscripción con arregio a las Orde-nanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que havan de insertarse en el BOLETIN OTI-CIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuvo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859 L

SUMARIO

Saile therei.

Administración provincial GOBIGENO CIVIL

Servicio de higiene y sanidad, pe cuarias - Circular .

Administración de Rentas públicas de la provincia de León. - Circu-

Comisión provincial de León,-Anunciando el precio de los suministros militares del mes de Marzo

Invención de Hacienda de provincia de Leon. - 4 nuncio.

Tesorería - Contaduría de Hacienda de la provincia de León. - Anuncio.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León. - Anuncio.

Administración maxicipal Edictos de Ayuntamientos. Juntas municipales del Censo electoral

Entidades menores "dictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia Lactor de Juzganos.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Prinsipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real famil'a, continuen sin novedad en su importante salud.

Gaceta del dia 9 de Abril de 1981)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

COBIEDNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Circular

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 12 del Regiamento de la Ley de Epizoctias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente la existencia de Viruela en el ganado lanar, del pueblo de Villapecenil, Ayuntamiento de Vi- se dirige a esta Administración, en llamol, en las cirennstancias siguien- la forma que sigue:

mino privativo del pueblo de Villa-

Zona declarada sospechosa: Una faja de 200 metros de anchura y citado pueblo.

práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXXII del Reglamento de Epizootias de 6 de Marzo de 1929.

Encarezco a las autoridades municipales y sanitarias de dicho Distrito v demás personas interesadas, el cumplimiento estricto de las disposiciones dictadas en esta circular. denunciandome a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias y corrección de aquellas infracciones.

León, 7 de Abril de 1931. El Gobernador civil, Emilio Diaz Moreu

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

CIRCULAR .

La Junta provincial del Censo electoral, con fecha 1.º del actual,

«Para dar cumplimiento a lo que Zona declarada infecta: El tér-lordena la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, regla décima-tercera, ruego a V.S. tenga a bien remitir a esta Junta provincial relaciones completas, por Municipios de circundando todo el término del la provincia, de todos los mayores contribuyentes por inmuebles, cul-Medidas que deben ponerse en tivo y ganadería, por contribución

se inserts MIN OFICIAL oide la pre-Juez en Fa-Marzo de v uno. --El

.-V.º B.º:

P. -158.

provincial

industrial, por impuesto de utilida des y minas eu cada uno.»

Lo que se pone en conocimiento de los señores Alcaldes, para que en el término de octavo día, a contar de la fecha de este Borarin, remitan los datos existentes en cada Municipio.

León, 9 de Abril de 1931.-El Administrador de Rentas públicas, Máximo Sánz.

COMISION PROVINCIAL DE LEON

SECRETARIA. -- SUMINISTROS

Año de 1931. — Mes de Marzo Precios que la Comisión provincial y el Sr. Jefe Administrativo de esta provincia, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico, en su equi-

Described en Tuctories:	
<u> Pt</u>	s. Cts.
Ración de pan de 63 decá-	7 7 7
gramos	0 44
Ración de cebada de 4 kilo-	
gramos	1.71
Ración de centeno de 4 ki-	
logramos. Ración de maiz de 4 kilo-	1 61
Ración de maiz de 4 kilo-	107474
gramos	1 79
Ración de hierba de 12'800	:
kilogramos	1 55
Ración de paja corta de 6 ki-	
logramos	0 55
Litro de petróleo	1 10
Quintal métrico de carbón	11 49
Quintal métrico de lena	4 48
Litro de vino	0 54

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblo interesados arreglen a los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden-circular, de 16 de Septiembre de 1884, la de 22 de Marzo de 1850. la de 20 de Junio de 1898, la de 3 de Agosto de 1907 y la de 15 de Junio de 1924 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León, 8 de Abril de 1931.-El Secretario, José Peláez.

ANUNCIO

Se recuerda a los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, la obligación que tienen de remitir, directamente a la Intervención, en que el pensionista tenga consignado el pago de sus haberes (ya èsa ésta la de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, o la de otra provincia), los documentos justifientivos de las revistas que autoricen.

Por lo tanto no está permitido que tales documentos se presenten en las oficinas por los apoderados de los perceptores.

León, 7 de Abril de 1981. El Interventor, Manuel Garcia. - Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Marcelino Prendes.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

Anuncio

El Síndico-presidente del Colegio de Corredores de Comercio de esta capital, en oficio fecha 22 de Marzo último, participa al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda haber tomado posesión del cargo de Corredor de Comercio Colegiado de la plaza de La Bañeza, D. Vicente Gonzalez Du-

Lo que en cumplimiento de lo ordenado en el vigente Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios de Corredores de España, se publica en el presente Boletin OFICIAL para conocimiento del público en general.

León, 7 de Abril de 1931.-El Tesorero de Hacienda, Miguel Al-

En la Guceta de Madrid fecha 25 del actual, se publica el anuncio para la provisión por concurso del cargo de Recaudador de la zona de Arico, de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Por lo tanto, con arragle a lo dispuesto en la norma 2.º del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de Presidente, Germán Gullón. - El 18 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 29 del mismo mes), se admitirán en público por medio de edictos en la

INTERVENCIÓN DE HACIENDA : esta Delegación las instancias que DE LA PROVINCIA DE LEÓN en solicitud de dicho cargo se presenten hasta el día 20 de Abril próximo en que expira el plazo.

> Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL para conneimiento de los interesados.

> León, 31 de Marzo de 1931. - El Tesorero de Hacienda, Miguel Al-

Resaudeción de contribuciones de la previncia de León

ZONA DE PONFERRADA

Ayuntamiento de Congosto Débitos a la Hacienda por el concepto de contribución urbana del año de 1930 y atrasos.

Don Dionisio García Corral, Auxiliar del arriendo de contribuciones de la provincia de León, en el expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo en dicho Avantamiento contra don Tomas Fierro Alvarez, que figura vecino de San Miguel de las Duenas y en rebeldia del cual se sigue el procedimiento por débitos a la Ha cienda del expresado concepto contributivo, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia de subasta de finca. -No habiendo satisfecho D. Tomás Fierro Alvarez sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta. de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor y designado para tal objeto por la antoridad correspondiente, enyo acto se verificara bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de recaudación, el día 27 del actual a las tres de la tarde en la Sala del Juzgado municipal de Congosto, sierido posturas admisibles en la subasta las que oubran las dos terceras partes del importe de la capitalización

Notifiquese esta providencia a quien corresponda y anúnciese al Casa Consi OFICIAL de

Lo que se del present nocimiento interesar y la subasta miento de lo 114 de E

. 1.º Que cuya enaje son los qu guiente rela Una case

de losa (h

deteriorado desaparició otros aratel de inservib nada del j las Dueñas ximada de linds: fren Madrid-Cot lados, con t deudor. No le correspo de 15 peset 375. Valor 2.º Que

bientes y k en su defec en oualquie la adjudice pal, recarg del procedi 3.º Que

del inmue estarán de recaudator ta deberan los hubier Otros.

4.0 Que sable para que los li viamente (cia el 5 po leumici leb

Que es entregar a dentro de precio de l el importe

6.0 Qu no pudier

instancias que cargo se pre-) de Abril pro-! plazo.

an el presente , conocimiento

de 1931. - El la, Miguel Al-

tiribusiones de Leiz

ERRADA Congosto

por el concepto ana del año de

Corral, Auxicontribuciones León, en el ex-

el expediente que instruyo to contra don .z. que fignra de las Duenas il se sigue el bitos a la Ha concepto conlo con feche de

ista de finca. cho D. Tomas soubjertos con ido realizarse pargo y venta erda la cuajebasta del inı dicho deudor objeto por la nte, cuyo acto residencia del con arregio a ículo 118 del ón, el día 27 de la tarde en municipal de turas admisique oubran las

rovidencia a antincieso al edictos en la

importe de la

Cesa Consistorial y en el Boletin OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público por medio del presente, advirtiendo, para conocimiento de cuantos les pudiera interesar y desearen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 114 de Estatuto de recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los que se expresan en la siguiente relación:

Una casa, de planta baja, cubierta de losa (hoy en estado ruinoso y dateriorado en la que se observan desaparición de puertas, ventanas y otros materiales que le dan aspecto de inservible) sita en zona deseminada del pueblo de San Miguel de las Dueñas, de una extensión aproximada de 300 metros quadrados y linda: frente, carretera general de Madrid-Coruña y por los demás lados, con terreno que fué del mismo deudor. No la grava carga alguna, le corresponde un líquido imponible 1931. - El Alcalde, Manuel Bodede 15 pesetas y cata capitalizada en lón. 375. Valor para la subasta 250 pesetar.

2.º Que el deudor o sus causaha bientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podran librar la finca en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y dumás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad del inmueble si fuesen entregados estaran de manifiesto en la oficina recaudatoria basta el día de la enbasta deberan conformarse con ellos si los hubiere sin derecho a exigir El Alcalde, Guillermo de la Vega. otros

4.0 Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presiden cia el 5 por 100 del tipo de subasta del inmueble.

Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el rritorial correspondientes al año precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituídos.

6.º Que si hecha la adjudicación

negarse el adjudicatario a la entrega en el plazo de quince días hábiles, la pérdida del depósito que ingresara en Arcas del Tesoro público.

Ponferrada a 4 de Abril de 1931. -El Agente auxiliar, Dionisio Gar cia. - V.º B.º: El Arrendatario, Marcelino Mezo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Camponaraya

Eu la Secretaria de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto para oir reclamaciones por espacio de quince dias, las cuentas municipales correspondientes al próximo pasado ejerciaio de 1930, para que durante dicho plazo y el de ocho días a contar desde la terminación del mismo que concede el articulo 126 del Reglamento, puedan formularse cuantas reclamaciones crean por conveniente.

Camponaraya, 7 de Abril de 1931.

Ayuntamiento de Valderrueda ...

Terminado el padrón de habitantes formado por esta Comisión municipal permanente, derivado del Censo de pobleción correspondiente al 81 de Diciembre de 1930, queda expuesto al público por espacio de quince dias en la Secretaria muni cipal, durante los cuales pueden hacerse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Valderrueda, 80 de Marzo de 1931.

Ayuntamiento de Benavides

Para que la Junta pericial del Catastro de este Ayuntamiento pue da llevar a efecto la formación de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para los reparticulantos da la contribución tede 1932, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten

del precio del remate, se decretará de las diez a las trece, relación jurada de altas y bajas, acompañando a las mismas el documento de transmisión de dominio, en el que se acredite el pago de los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Benavides, 31 de Marzo de 1931. —El Alcalde, Francisco Fernández.

> Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

Vacante la plaza de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento, se anuncia e concurso para su provisión en propiedad, por término de treinta días, bajo las bases siguien-

1." El solicitante acompañará a su solicitud copia del título debidamente autorizada y certificación de buena conducta.

2," El nombrado fijara su residencia con estableimiento abierto en la capital del Ayuntamiento, y percibirá de haber anual 219 pesetas de los fondos municipales, componiéndose este Ayuntamiento de 1.466 almas de hecho y 1.585 de derecho con arregio al ultimo censo.

Rioseco de Tapia, 30 de Diciembre de 1930. - El Alcalde, Faustino Diez.

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

Hallandose confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento del año de 1930, rendidas por el Alcalde y Depositario, la Comisión permanente acordó sean fijadas al público por término de quince dias, las cuales quedan de manifiesto en la Secretaria municipal, durante dicho plazo pueden los vecinos examinarlos y hacer las reclamaciones que crean conveniente.

San Justo de la Vega, 6 de Abril de 1931. - El Alcalde, Lucio Abad.

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Para que la Junta pericial del Catastro de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apendice al amillaramiento, base no pudiera ultimarse la venta por en la Secretaría del Ayuntamiento para el repartimiento del año próximo de 1932 se hace público que los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, presenten en la Secretaria municipal por el plazo de quince días, contados desde el día 1.º al 15 de Abril próximo relaciones que así lo acrediten en las que habra de constar el pago de transmisión de dominio, pues sin este requisito o expirando dicho plazo, no serán admitidas.

Villarejo de Orbigo, 80 de Marzo de 1931.—El Alcalde, Simón García.

Junta municipal del Censo Electoral Relación de los Adjuntos y Suplentes de Mesas electorales, para las próximas elecciones de Concejales, según datos recibidos hasta la fecha.

Bercianos del Camino

Adjuntos, D. Bruno de Prado Calvo y D. Victorino Pastrana Quintana.

Suplentes, D. Carlos Calvo de Prado y D. Ezequiel Calzadilla Rodriguez.

Carracedelo

Para la Sección unica, titulada Carracedelo.

Adjuntos, D. David Carballo Yebra y D. José Diez Fernández. Suplentes, D. Francisco Potes Alvarez y D. David Pérez Franco. Para la Sección unica, titulada Villadepalos.

Adjuntos, D. Brindis Fernández Escuredo y D. Pedro Fernandez

Suplentes, D. Pedro Pacios Arias y D. Manuel Pacios Arias.

Riano

Adjuntos, D. Esteban Alonso Val buena y D. Teodoro Sierra Diez.

Suplentes, Agustin Conde Pérez y D. Paulino Diez Presa.

Villaornate

Adjuntos, D. Ignacio Alonso y D. Agustín Bafino.

Albino Rodríguez.

Junta de partido de Murias de Paredes

Repartimiento de la cantidad de tres mil doscientas cincuenta y seis pesetas cuarenta y siete céntimos, necesarias para cubrir el presupuesto de gastos de esta Junta de partido para el año actual tomando domo base el censo de población de cada Ayuntamiento.

·	Pesetas Cts.
Barrios de Luna	178 10
Cabrillanes	247 40
Campo de la Lomba,	106 20
Lancara	279 37
Las Omañas	172 60
Muries de Paredes	852 40
Palacios del Sii	312 60
Riello	260 20
Santa María de Ordás	160 25
San Emiliano	284 00
Valdesamario	109 20
Vegarienza	168 00
Villablino	626 15
	44444

8 256 47 Murias de Paredes, 3 de Abril de 1931.—El Alcalde-Presidente, Aurelio Martinez.

Junta de Partido de Riaño

Con el fin de ceneurar las cuentas de la Agrupación forzosa de los Ayuntamientos del partido para fines de Justicia, correspondientes al ejercicio de 1930, se convoca a los representantes de los Ayuntamientos, para que concurran a esta Consistorial el día 17 de Abril próximo, a las doce de su mañana.

Riano, 31 de Marzo de 1931. -- El Alcalde-Presidente, Eusebio de Cosio.

BRTIDABES MEXORES

Junta vecinal de Burbia

La Junta ecinal que tengo el honor de presidir, en virtud de las facultades que me concede el articulo 4.º del Estatuto municipal vigen te, acordó vender en pública subasta con el fin de reunir fondos para ampeblar la casa escuela de niños Suplentes, D. Eliseo Valle y don creada en el año 1930 y son las par-

- 1." Una parcela de terreno, en el sitio denominado. Algueiras, su cabida cuatro áceas sesenta contiáreas linda: Norte, monte común; Mediodia, idem; Poniente, nerra de Benigno Pellán y Norte, camino servidumbre; valorada en veinticinco pesetas.
- 2 " Otra parcela de terreno comunal, al sitio denominado Viltonso y Arreyero, su cabilla una área próximamente, linda: Norte, camino servidumbre; Mediodía, prado de Bernardino López; Poniente, arroyo y Norte, prado de Urbano Rodriguez; valorada en cinco pesetas,

8." Otra parcela de terreno comunal, an el sitio denominado Villouso, su cabida dos áreas próximamente, linda: Norte y Mediodía, monte comun; Poniente, prado de Tectilo Gonzálaz; valorada an siste

La subasta se celebrara el día 17 de Abril en la sela consistorial de este Ayuntamiento de Valle de Finolledo, debiéndose efectuar por pujes a la llana, rematandose al mayor postur.

Lo que se anuncia al publico para general conocimiento, debiendo los que se crena perjudicados interponer las reciamaciones que estimen justas en el plazo de quince dias ante la Jun'a vecinal de Burbia.

Burbia, 80 de Marzo de 1980.— El Presidente accidental, José Re-

ADMINISTRACION DE JOSTICIA

Juzgado de primera instancia de Villalón

Don Isidro Hidalgo Cabezudo, Juez de primera instancia e instruccióu de Vilialón y su partido,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de 21 del actual, dictada en diligencias de ejecución de sentencia recaída en la causa criminal seguida por homicidio centra Plácido Blanco Genzález y Tomás González de la Fuente. vecinos de Villacreces, de este partido, señalada con el número 38 del año 1929, en las que además de la celas de terreno comunal siguiente: pena que los fué impuesta, fueron condenados dariamente rederos del mez Docio, pesetas, a fi cha indemn blice subas: dias, los si bles radicar nicipales de Areuillae d tido judicia pos.

De la propi

1. Uua no de Villa Verdejas, nueve áres areas, linds Bustamante zon: Este, la de D. G en trescient

2. Otra venta areas Norte, Ped: del pago; I y Oeste, he valorada er

3. Otra rios árbole areas y siel te, otra de Daniel Goo tista Docio comun; va pesetas.

4, Otra cia, hace c siete centit de Laurear centa Doci de Leonard D. Arturo trescientas

5. Otra ticinco ár centiáreas, reguera; S Manuel M Martin Mo cientas per

6. Otra cabida cat ooho centi

terreno, en el neiras, su ca nta centiáreas emúr: Medioterra de Bee, camino sern veinticiaco

e terreno conado Villouso una area proorto, camino ia, prado de niente, arroyo rbano Rodri o pasetas.

le terreno conominado Vireas préximay Mediodia. ite, prado de orada en siete

brara el día a consistorial de Valle de efectuar por matandose ar

l público para debiendo los ados interpoque estimen e quince dias. de Burbia. zo de 1930.—

tal, José Re-

e iosmol

instancia de

abezudo, Juez e instrucción

virtud de lo sia de 21 del liligencias de recaida en la a por homiciinco González e la Fuente. de este parnúmero 38 del además de la ouesta, fueron

condenados mancomunada y solidariamente a indemnizar a los herederes del interfecto Esteban Gómez Docio, en cantidad de 10.000 pesetas, a fin de hacer efectiva di cha indemnización, se sacan a pú blica subasta por término de veinte dias, los siguientes bienes inmuebles radicantes en los términos municipales de Villacreces y en el de Arenillas de Valderaduey, del partido imicial de Sahagun de Campos,

De la propiedad de Plácido Blanco González

1. Una tierra, sita en el término de Villacreces, al pago de Las Verdejas, de cabida cincuenta y nueve áreas y setenta y seis centiareas, linda: al Norte, de D. Arturo Bustamante: Sur. D. Domingo Garzón: Este, senda del pago y Oeste, la de D. Gervasio Docio; valorada en trescientas pesetas.

2. Otra, a La Cañada, hace no venta áreas y seis centiáreas, linda Norte, Pedro Agundez; Sur, senda del pago; Este, D. Gervasio Docio y Oeste, herederos de Isidro Fierro; valorada en treinta pesetas.

3. Otra, a Los Huertos, con varios arboles de chopo, hace siete áreas y siete centiáreas, linda: Norte, otra de Marcos Prada; Sur, la de Daniel Godos; Este, la de D. Bantista Docio y Oeste, con pradera del común; valorada en setenta y ciuco pesetas.

4. Otra, al pago de La Jovencia, hace cincuenta y nueve areas y siete centiareas, linda: Norte, otra de Laureano Gago; Sur, la de Vi centa Docio: Este, la de herederos de Leonardo Gago y Oeste, la de D. Arturo Bustamante; valorada en trescientas pesetas.

5. Otra, a Calderón, hace veinticinco áreas y cuarenta y ccho cantiareas, linda: Norte y Este, con reguera; Sur, la de herederes de Manuel Mendez y Oeste, otra de Martín Moncada; valorada en doscientas pesetas.

6. Otra, al pago de Portenia, de cabida catorce áreas y noventa y ocho centiázeas, linda: Norte, Ger-

miniano Muñoz; Sur, otra de Máximo García; Este, la de Alejandro tóu, de cabida ciucuenta y cuatro González y Oeste, la de Félix Terar; valorada en sesenta pesetas.

7. Ocra tierra, al pago de La Blancona, de cabida siete áreas, y cuarenta y ocho centiàreas, linda: Norte, otra de Vicenta Docio, Sur. ! la de herederos de Leocadia Martinez y Este y Oeste, la de Eleuterio Garrido; valuada en diez pesetas.

8. Otra tierra, al pago de Carramolino, hace cuarenta y nueve áreas y noventa y cuatro centiáreas, linda: Norte, con otra de Agapito Garcia; Sur, la de D. Arturo Bustamante: Este, herederos de Eustasio Godos v Oeste, camino del pago; valuada en doscientas pesetas.

9. Otra tierra, al pago de Gindalerás, hace nueve áreas y noventa y seis centiáreas, linda: Norte, con senda del pago; Sur y Oeste, don Arturo Bustamante y Oeste, de Isidro Garrido; valuada en treinta pe-

10. Otra tierra, al pago de Tardeginas, hace diez y siete áreas y cuarenta y tres centiáreas, linda Norte, otra de Leandro Huerta; Sur, la de Emiliana Torbado: Este. otra de Marcelo Torbado y Oeste; la de Jesusa Castilla; valuada en cincuenta pesetas.

11. Otra tierra, a Tarraguelo. hace catorce áreas y noventa centiáreas, línda: Norte, otra de D. Arturo Bustamante; Sur, la de Gregorio Torbado; Este, herederos de Eustasio Godos y Oeste, de Eleute rio Garrido: valuada en treinta y cinco pesetas.

12. Otra tierra, al pago de Valdemoya, hace veintinueve areas y ochenta y ocho centiáreas, linda: Norte, herederos de Inocencio Gago; Este, de Rogelio Espeso y Oeste, herederos de Angel Bajo: valuada en cien pesetas.

13. Otra tierra, a Valdehierro, de cabida una hectárea, diez y nue ve áreas y cincuenta y dos centiáreas, linda: Norte, con otra de Marcelino Blanco; Sur, la de Filomena Martinez; Este, con reguera del pago y Oeste la de Teófilo Martínez; valuadá en quinientas pese-

14. Otra tierra, al pago del Raáreas y neventa y enatro centiáreas. liuda: Norte, con majueto de Lanreano Gago; Sar, con Caven; Este. tierra de herederos de Enstasio Godos y Oeste, la de Martin de Moncada; valuada en doscientas pesetas,

15. Otra tierra, a Tardeginas, hace diez y nueve áreas y dos centiáreas, linda: Norte, José Mari Lázaro; Sur, otra de Evelio Torbado; Este, herederos de Pabio López v Oeste, de D. Juan Garzon: valuada en sesenta pesetas.

16. Otra tierra, al pago del Molinero de cuarenta y cuatro áreas y noventa y cuatro centiáreas, linda: Norte, otra de herederos de Eustasio (fodos; Sur, la de Eleuterio Garrido y Este y Oeste, D. Arturo Bustamante; valuada on ciento se-

senta pesetas.

17. Otra tierra, al camino de los Valles, de cchenta y nueve áreas y ochenta y ocho centiáreas, linda: Norte, con pradera del Carmen: Sur, con reguera; Este, con camino y Ceste, herederos de Francisco Alvarez; valuada en seiscientas pese-

18. Otra tierra, a La Cuesta del Corral, hace cincuenta y nueve areas y noventa y dos centiareas, linda: Norte, con la de herederos de Don Carlos Antolinez; Sur, otra de Pedro Alvarez: Este, la de Vicenta Dócio y Oeste, otra de Julián Gago: valuada en doscientas cincuenta pesetas:

19. Otra tierra, al pago de Las Coloradas, hace cuarenta y cuatro áreas y noventa y cuatro centiáreas. linda: Norte, otra de Gregorio Torbado; Sur, la de Cecilio González: Este, otra de Agustín Yañez y la de Antonio Garrido; valuada en

ciento cincuenta pesetas.

20. Otra tierra, al pago de Las Cardosas, hace cuarents y cuatro ireas y noventa y cuatro centiareas. linda: Norte, otra de Marcelino Blanco; Sar, la de Gervasio Felipe: Este, Valeriano Fuentes y Oeste, la de D. Silvino Leal; valuada en ciento cincuenta pesetas.

21. Otra tierra, al pago del Jun-

cal, hace quince áreas, linda: Norte, con reguera; valuada en ciento cinherederos de Eustasio Godos: Sur. con reguera del pago y Este, la de Benedicto Valdaliso; valuada en noventa pesetas.

22. Otra tierra, al camino vicio. de Villacidaler, hace cincuenta v nueve areas y ccheuta centiareas. linda: Norte, otra de Vicente Docio: Sur, la de D. Carlos Antolinez: Este, etra de D. Domingo Garzón v Ceste con camino del pago: valuada en trescientas pesetas.

23. Otra tierra, al pago de Vinasola hace una hectarea, diez v nueve áreas v ochenta v cuatro centiáreas, linda: Norte, otra de Mauricia Godos: Sur v Este, la de Gregorio Torbado y Ceste, de D. Arturo Bustamante; valorada en qui-

nientas veinticinco pesetas.

24. Otra tierra, a la Zarzosa, hace treinta y siete áreas y cuarenta y seis centiáreas, linda: Norte, otra de Artaro Bustamante; Sur y Este, la de Gregorio Torbado y Oeste, otra de Martín Moncada; valuada en ciento setenta y cinco pesetas-

25. Otra tierra, al camino de Villada; de cabida cuarenta y nueve áreas vidos centiáreas, linda: al Norte, con otra de Gregorio Torbado: Sur, de herederes de Cecilio Torbado: Este, la de Domingo Godos y Oeste, de Gregorio Torbado; valnada en doscientas noventa pe-

Otra tierra, al pago del Canto de San Mateo, hace cuarenta y custro áreas y noventa y cuatro centiareas, linda: Norte, otra de Fructuoso Candelas; Sur, de Juan Rodriguez; Este, se ignora y Oeste, la de Antonina Guerra; valuada en ciento ochenta pesetas.

27. Otra tierra, a la Carcaba de la Judia, hace veintinueve áreas y noventa y seis centiáreas, linda: Norte y Ceste, otra de Rogelio Espeso; Sur, camino de Escobar y Este, con indicado Rogelio; valuada

en ciento veinte pesetas.

28. Otra tierra, al pago del Potro, hace veintinueve áreas y noventa y seis centiáreas, linda: Norte, con camino de Escobar; Sur, de D. Domingo Garzón y Oeste,

cuenta pesetas.

29. Otra tierra, al pago de las Raposeras, hace una hectarea, cuarenta y nueve áreas y ochenta cen tiáreas, linda; al Norte, otra de Martin Moneada; Sur, cen camino de Escobar; Este, la de Marcos Pereda y Oeste, otra de Gregorio Torbado: valuada en quinientàs pese-

30. Otra tierra, al pago de La Cuesta de los Molinos, hace veintinueve áreas v noventa v seis centiareas, linda: Norte, Otra de Rogelio Espeso: Sur, la de D. Carlos Anteiinez: Estei otra de Armentario Movorga v Oeste, la de Liborio Escobar: valuada en dosci ntas pesetas.

31. Otra tierra, al pago de Barrichondo, hace catorce áreas y noventa v ocho centiaceas, linda: Norte y Este, otra de D. Arturo Bustamante; Sur, la de Gregorio Terbado v Oeste, otra de Liborio Escobar; valuada en sesenta pesetas.

32. Otra tierra, al pago de La Cascajera, hace diez y nueve areas y noventa y cuatro centiáreas, linda: al Norte, otra de Hermenegildo Terán; Sur, la de Basilio Terán; Este, otra de Gregorio Torbado y Oeste, la de Domingo Garzón: valuada en setenta pesetas.

38. Otra tierra, al camino de Grajal, hace veinticinco áreas, linda: Norte y Este, de Vicenta Docio; Sur, la de D. Juan Garzón y Oeste, con camino; valuada en doscientas

34. Otra tierra, al pago de Carregrajal, hace cuarenta y cuatro áreas y noventa y custro centiáreas, linda: Norte, con reguera del pago; Sur. la de herederos de Cecilio Tor bado: Este, Félix Terán y Oeste, la de Alejandro González; valuada en doscientas pesetas.

y setenta y dos centiáreas, linda: en setenta pesetas. Norte, herederos de Paulino Torba 🕆 dos; Este, la de Marcos Godos y áreas, linda: Norte, con reguera; la de Eusterio Escobar; Este, ora Oeste, el camino; valuada en dos-Sur, la de herederos de Cavetana cientas pesetas.

36. Otra tierra, a Las Vicarias. hace veinticuatro áreas y noventa y cuatro centiáreas, linda: Norte, otra de Ciriaco Blanco: Sur. la da Manricio Godos: Este, la de Petra Alvarez y Oeste, la de D. Carlos An tolinez: valuada en doscientas ochenta y dos pesetas.

37. Otra tierra, al pago de Carramolino a Alfalda, hace veintinueve áreas, linda: Norte, D. Arturo Bustamaute; Sur, la de Ar mentario Mayorga: Este, con camino y Oeste, otra de Gregorio Torbado: valuada en sesenta pese-

38. Otra tierra, al pago de la anterior, de igual cabida, linda; al Norte, otra de Raimundo Candelas: Sur, reguera: Este, con el camino v Oeste, la de Gregorio Torbado: valuada en ochenta pesetas,

39. Otra tierra, al pago de la Senda del Rio, hace veintinaeve áreas y noventa y seis centiáreas, linda: Norte, la de herederos de Pedro González: Sur, la de los herederos de D. Daviel Rodríguez; Este, otra de los de Germiniano y Oeste la de Martin Moncada; vanada; en quintentas pesetas.

40. Otra tierra, al pago de Las Plateras, hace cuarenta y cuatro areas y noventa y cuatro centiareas, liuda: Norte, la de Mertin Moncada: Este, otra de D. Carlos Antolinez y Oeste, idem de Fortunato Godos:

valuada en ciento noventa pesetas. 41. Otra tierra, al pago de la Senda los Ladrones, hace cincuenta y nueve áreas y noventa y dos centiáreas, linda: Norte, otra de herederos de Gregorio Moreno; Sur, con pradera; Este, tierra de Martin Moncada y Oeste, la de Vicenta Docio: valuada en ciento cincuenta pesetas.

42. Otra tierra, a Tarraguelo, hace veinticinco áreas, linda: Norte v Este, otra de Liborio Escobar: 35. Otra tierra, al pago de San Sur, la de Benedicto Valdaliso y giorio, hace cincuenta y nueve áreas Oeste, la de Isidro Garrido; valuada

43. Otra tierra, a la Esquila, do; Sur, herederos de Eustasio Go- hace veintinueve áreas y seis centi-Herrero; Este, otra de D. Arturo Bustamante lnada en cio 44. Otra

hace veintic otra de Ros la de D. Ca la de Anto: ciento vein 45. Otra

Cañada, de da: Norte. dez: Sur. n dez: Este, o Vicente Do pesetas.

46. Un

Gallega, de

агеаз у по linda: Nort Blanco: Su: Este, con e Oeste, con Daniel Rod mil cuatroc pesetas.

Hormigales áreas y nov linda: Nort daliso: Sur nez; Este. Ceste, otro luado en m

47. Otr

48 Otr Turdegines areas v oc linda: Nort turo Bustan deros de Fu de D. Dom de Pedro A quinientas

49. Otr fruto, al pi cabida cato ocho centiá senda del p zo Méndez; Valdaliso y gorio Marti

50. Otr Verdejas, d y setenta y al Norte, co so; Sur, tie so; Este, co

Florencio :

Las Vicarias. y noventa v a: Norte, otra la de Maule Petra Al-Carlos An oscientas

pago de Cahace veintiorte. D. Ar-. la de Ar Este. con de Gregorio sesenta pese-

pago de la da, linda: al do Candelas: i el camino y io Torbado: etas. pago de la

veintinneve centiareas. aerederos de a de los he-Rodriguez: łerminiano y Ioneada; va-

Betas. oago de Las ta y custro o centiáreas, in Moncada; a Antolinez mato Godos: onta pesetas. pago de la ce cincuenta a y dos cenra de heremo; Sur, con de Martin de Vicenta to cincuenta

Tarraguelo. , linda: Norrie Escobar: Valdaliso v rido; valueda

la Esquila, y seis cention reguera; le Cayetana D. Arturo

luada en ciento ochenta pesetas.,

44. Otra tierra, al Entradero hace veinticinco áreas, linda: Norte, otra de Rogelio Flórez; Sur y Este, la de D. Carlos Antolínez y Oeste. la de Antonio González: valuada en ciento veinticinco pesatas.

45. Otra tierra, al pago de La Canada, de cabida veinte áreas, linds: Norte, con otra de Pedro Agundez; Sur, majuelo de Lorenzo Méndez; Este, con camino v Oeste, de Vicente Docio; valuada en ochenta

46. Un majuelo, al pago de La Gallega, de cabida ochenta y nueve áreas y noventa y dos centiáreas, linda: Norte, con otra de Ciriaco Blanco; Sur, con regnera del pago; Este, con el de Gregorio Torbado y Oeste, con otra de hetederos de don Daniel Rodriguez; valuado en dos mil custrocientas ochenta y cuatro pesetas.

47. Otro majuelo, al pago de Hormigales, hace cuarenta y cuatro áreas y noventa y cuatro contiáreas; linda: Norte otro de Benedicto Valdaliso: Sur, el de Antonio Martinez; Este, el de Pedro Agandez y Oeste, otro de Vicenta Docio; va luado en mil doscientas pesetas.

48. Otro majuelo, al pago de Turdeginas, de cuarenta y cuatro áreas y ochenta y dos centiáreas. linda: Norte, con tierra de D. Arturo Bustamante; Sur, otro de herederos de Francisco Guerra; Este, la de D. Domingo Garzon y Ceste la de Pedro Agundez; valuado en mil quinientas pesetas.

49. Otro majuelo nuevo, sin dar fruto, al pago de La Cañada, de cabida catorce áreas y noventa y ocho centiareas, linda: Norte, con senda del pago; Sur, otro de Lorenzo Mendez; Este, el de Benedicto Valdaliso y Oeste, majuelo de Gre gorio Martínez; valuado en sesenta pesetas.

50. Otro majuelo, al pago de las Verdejas, de ochenta y nueve áreas y setenta y cuatro centiáreas, linda: al Norte, con otro de Rogelio Espeso; Sur, tierra de Enrique Valdali so: Este, con otro de herederos de quinientas pesetas.

51. Un solar, en el casco de dicha pueblo y calle de Barrichondo, de cabida setecientos cinquenta metros cuadrados, linda: derecha y fondo, con Ronda; e izquierda, con otro de Gregorio Torbado; valuado en ciento diez pesetas.

52. Un casa, en la calle de Baríchondo, señalada con el púmero cuatro, de ciento setenta metros cuadrados, linda: derecha, con otra de Emiliana Redondo: izquierda, la de Rogelio Espeso y fondo, con la de herederos de Lucia Martinez; valuada en ciento veinticinco pe-

53. Otra casa, en la misma calle, número ocho, de trescientos treinta v seis metros cuadrados linda: de recha, con otra de Rogelio. Espeso; izquierda y fondo, con solar de Pe dro Agundez; valuada en dos mit pesetas.

54 Un solar, en la calle de la Cruz número cuatro, de cuarenta metros cuadrados, linda: derecha con otro de Arsenio Veldaliso; izquierda, con la charca y fondo, con el corral del ganado: valuado en veinticinco pesetas.

55. Otro solar, en la calle Em pedrada, numero nueve, de ciento sete ta metros ouadrados, linda dereche, con otro de Lorenzo Mén dez, izquierda y fondo, con cercado de Isidro Garrido: valuado en quince pesetas.

56. Un corral, con su pajar, de quinientos metros cuadrados, en la calle de la Ronda, linda: derecha con corral de la casa Rectoral; inquierda, con casa de Martín Moncada y fondo, con la de la Capellanía: valuado en ciento veinte pese-

57. Una casa, en la calle de los Majuelos, número uno, de cincuenta y seis metros cuadrados, linda: derecha, izquierda y fondo con casa y solar de Emeterio Guerra; tasada en doscientas cinquente pesetas.

58. Una bodega, a la Senda del Moisr, de treinta metros cuadrados. linda: derecha, la de Mariano Gó-Florencio Rivera y Oeste, majnelo mez; izquierda y fondo, otra de hace diez áreas, linda: Norte, con

Bustamante y Oste, el mismo: va-lde Liborio Escobar: valuado en Gregorio Torbado: valuada en veinticinco pesetas.

59. Otra bodega, a la Senda del Molar, número nueve, de veinticinco metros cuadrados, linda: derecha, la de Gregorio Torbado: izquierda. la de Toribio Blanco y fondo, con la de Lorenzo Méndez: valuada en veinticinco pesetas.

60. Otra bodega, igualmente a la Senda del Molar, con su lagar, señalada con el número siete, mide cuarenta y cinco metros cuadrados. linda: con otra de Plácido Blanco: derecha, izquierda y fondo, con Ronda; valuada en veinticinco pe-

De la propiedad de Tomás González de la Fuente

Una tierra, en término de Villacreces, al pago de la Veguillas hace veintinueve áreas y novenia y seis centiáreas, linda: al Norte, con otra de Antonio Garrido: Sur, la de Felipa Terán; Este, con reguera del prgo y Oeste, otra de Fortunato. God s; tasada en ciento veinte ne-

2. Otra tierra, a las Cavenes, hace siete areas y cuarenta y ocho centiareas, linda: Norte y Este, reguera; Sur, la de Liborio Escobar y Oeste, otra de Marcos Pereda; valuada en cuarenta y cinco pesetas.

3. Otra tierra, al pagi del Bardal, de cabida cinco áreas, linda: al Norte, con reguera del pago; Sur, otra de Marcolino Blanco; Este, la de Rogelio Espeso y Oeste, la de Zacarias Valdaliso; valuada en veinte pesetas.

4. Otra tierra, al Alto del Conjuro, hace catorce areas y noventa y ocho centiáreas, linda: Norse, con la de herederos de Enstasio Godos; Sur, otra de D. Arturo Bustamante; Este, la de Entiquio Martinez y Oeste, Martin Moncida; valunda en setenta pesetas.

5. Orra tierra, al camino de Villada, hace estorce áreas y noventa y ocho centiáreas, lin la: Norte y Oeste, con otra de D. Arturo Bustamante: Sur. la de Pedro Agúndez v Este, la de herederos de Enstasio Godes; valuada en sesenta pesetas.

医阴影的

6. Otra tierra, a los Huertos,

huerto de Vicenta Docio; Sur, la de Plaza Mayor, número tres, mide tierra de Antonio Martínez; Este y Hermenegilda Terán; Este, con camino y Oeste, otra de D. Arturo Bustamante; valuada en sesenta pe-

7. Otra tierra, al pago de la Topa, hace veintinueve areas y no venta y seis centiáreas, linda: Norte, con camino de Escobar; Sar, la de Rogelio Espeso; Este, otra de Primitiva Rivera y Oeste, la de Mauricia Godos; valuada en ciento veinte pesetas.

8. Otra tierra, al pago de la Terreja, hace treinta y siete áreas y treinta y cinco centiaceas, linda: Norte, con otra de Benedicto Valdaliso; Sur, de Isidro Garrido; Este, la de D. Arturo Bustamante y Oeste, otra de Ignacia Godes; valuada en ciento cuarenta pesetas.

9. Otra tierra, al pago de la Paloma, hace veinte áreas, linda: Norte, otra de D. Carlos Antolinez; Sur, con reguera; Este, la de herederos de Leopoldo Gago v. Oeste. con la de Isidro Garrido; valuada en cincuenta pesetas.

10. Otra tierra, al pago del camino Houdo, hace veintinueve áreas y noventa y seis centiareas, linda: Norte, con otra de Vicente Luis Leal; Sur, la de Francisca Carrillo; Este Benito Amores y Oeste, con camino; valuada en cobenta pese

11. Otra tierra, a la Cañada hace cinco áreas, linda: Norte y Sur, con la de Fructueso Candelas; Este, la Plácido Blanco y Oeste, otra de Andrés Martinez; valuada en veinte pesetas.

12. Otra tierra, a la Cañada de veinte áreas, linda: Norte y Oeste, con otra de Pedro Agundez; Sur, con camino y Este, la de Isidro Garrido; valuada en setenta y cinco pesetas.

13. Otra tierra, a la Senda del Río, hace veinte areas, linda: Norte, con otra de Vicente Docio; Sur, la de herederos de D. Daniel Rodriguez; Este, otra de Germiniano Muñoz y Oeste, la de Hermenegildo Terán; valuada en setenta y cinco pesetas.

14. Una casa, en la calle de la

trescientos treinta y cinco metros cuadrados, linda: derecha, con otra de Liberio Escobar; izquierda, la de Petra Alvarez y fondo, con la calle de les Majuelos; valuada en . doscientas pesetas.

15. Una bodega, a la Charca, mide quince metrus quadrados y lirda: derecha con charca, izquier-[tierra de Rogelio Espesa; valuada da, con Antonio Garrido y fondo, con las eras; valuada en veinte pesetas.

16. Otra tierra, a la Ronda, mide catorce metros cuadrados, liuda: derecha con camino de la Cruz; izquierda, otra de herederos de don Germiniano Muñoz; valuada en catorce pesetas.

17. 'Un selar, al camino de Villada, mide doscientos metros cuadrados y linda; derecha, con otra de Gregorio Terbado; izquierda; con camino y fondo, el expresado Gregorio; valuado en cusrenta y ciuco pesetas.

En termino de Arenillas de Valderaduey

19. Una tierra, al Caserio, de cuarenta y cuatro áreas y noventa y cuatro centiareas, linda: Norte, otra de herederos de Eustasio Godos, Sur y Este, la de Venancio Pérez y Oeste, la de herederos de Eustasio Godos, valuada en doscientas pesetas.

20. Un majuelo, al pago del Cristo, hace catorce áreas y noventa y ocho centiáreas, linda: Norte, con tierra de Liborio Escobar; Sur, la Emiliano Redondo; Este, otra de Enriqueta Valdaliso y Oeste, con la de herederos de Leopolda Gago; valuado en trescientas setenta y cinco pesetas.

21. Otro majuelo, a las Verdejas, de siete áreas y cuerents y nue ve centiareas, linda: Norte, con tierra de Benedicto Valdaliso; Sur, la de Venancio Pérez; Este, otra de Antonino Garrido y Oste, la de Alejandro González; valuado en ciento ochenta y ocho pesetas.

22. Otro majuelo, al pago de la Gallega, hace siete áreas y linda: Norte, con pradera del común; Sur,

Oeste, Emiliana Redondo; valuado en ciento setenta y ocho pesetas.

23. Otro mejuelo, en igual pago que la anterior, hace catorce áreas y noventa y ocho centiáreas, linda: Norte, con tierra de Antonino Garrido; Sur, con majuelo de Gregorio To:bado; Esta, pradera y Oeste, en trescientas setenta y ciuco pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad de los procesados Plácido Blanco González y Tomás González de la Fuente, se venden para hacer pago a los herederos del interfecto Esteban Gó mez Docio, de la indemnización de diez mil pesstas a que han sido cou denados, debiendo verificarse el remate el día veintiocho de Abril próximo y hora de las once, simultaneamente en la sala audicacia de este Juzgado y en los municipales de Villacreces, Arenillas de Valderaduey y en el de instrucción de Sahagun de Campos.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiendose que no han sido suplidos los titules de propiedad de dichas fin cas, encontrandose en la Secretaria de este Juzgado los antecedentes necesarios respecto a la propiedad de dichos immuebles; que no se admitirán posturas que no enbran las dos terceras partes del avaluo y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta. Que se admitiran posturas para las fincas sitas en el término municipal de Villacreces y para las sitas en el término de Arenillas de Valderaduey.

Dado en Villalón, a 23 de Marzo de 1931. - Isidro Hidalgo. - El Secretario habilitado, Marciano Cembranos.

LEON Imp. de la Diputación provincial



Luego que

retarios reci BOLET.N. d ejempiar en donde perma del número si Los Secreta v ar los BOLE ienadamente gne deberá vo

SU

Parte oficial Admini

Anuncios.

Diputación Cuenta ger dente de la nador de s

Audiencia T - Annneie

Kdmla Juntas muni

Adminis Edictos de J

PAR

S. M. el T (q. D. g.), Victoria Eu oipe de Ast: personas de lia, contint importante

(Gaceta da